

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-173-2024

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	03 DE OCTUBRE DE 2024
<b>FECHA DE INFORME:</b>	04 DE OCTUBRE DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	PLAZA SOL DE ORO
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	SHI HAN CHU NG
<b>CONSULTORES:</b>	JORGE L. CARRERA.                   IRC-006-03 DIGNO M. ESPINOSA                   IAR-037-98
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	RIO HATO, CORREGIMIENTO DE RIO HATO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El propósito de este proyecto consiste en la construcción de una plaza comercial la cual contará con un local para supermercado con sus respectivos sanitarios y diversos compartimientos, cuatro (4) locales adicionales tipo comercial, un depósito con su área de carga y descarga y 67 estacionamientos.

El proyecto a realizar se ubicará en un globo de terreno comprendido por dos fincas, a saber: La finca N° 19686, con una superficie de 3629.43 metros cuadrados y la finca N° 21815, con una superficie de 6733.18 metros cuadrados. Cuya superficie total es 10,362.61 metros cuadrados, no obstante, es necesario aclarar que la edificación ocupará un área de 3,905.60 metros cuadrados, que corresponde a total de la superficie del globo de terreno de la finca N° 19686 y un aproximado del 4% (278.58 metros cuadrados) de la superficie del globo de terreno que comprende la finca N° 21815. Ubicado en el corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, Provincia de Coclé, en las coordenadas DATUM UTM, WGS 84:

Punto	ESTE	NORTE
1	592549.985	925593.856
2	592496.404	925956.661
3	592493.216	925895.832
4	592541.928	925869.928
5	592546.549	925887.541

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión. Se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

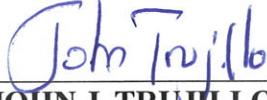
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado “PLAZA SOL DE ORO.”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “PLAZA SOL DE ORO”, promovido por **SHI HAN CHU NG**.

  
\_\_\_\_\_  
**Pedro Bernal**  
Evaluador ambiental  
Mi AMBIENTE-Coclé

  
\_\_\_\_\_  
**Angela López**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Mi AMBIENTE-Coclé

  
\_\_\_\_\_  
**JOHN J. TRUJILLO**

Director Regional  
MiAMBIENTE-Coclé



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-040-2024  
DE 4 DE OCTUBRE DE 2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor **SHI HAN CHU NG**, persona natural, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°**N-19-1843**, residente de la comunidad de Río Hato, plaza Sol de Oro, localizable al teléfono 6378-4679; propone realizar el proyecto denominado “**PLAZA SOL DE ORO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día tres (3) de Octubre de 2024, el señor **SHI HAN CHU NG**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PLAZA SOL DE ORO**”, ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE L. CARRERA y DIGNO M. ESPINOZA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-006-03 e IAR-037-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del cuatro (4) de octubre de 2024 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PLAZA SOL DE ORO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**SOL DE ORO**”, promovido por **SHI HAN CHU NG**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los cuatro (4) días, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,

*John Trujillo*

ING. JOHN J. TRUJILLO  
Director Regional  
MiAMBIENTE-Coclé

